



**JUZGADO QUINTO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIAS MÚLTIPLES DE BARRANQUILLA-LOCALIDAD SUROCCIDENTE**

Barranquilla, Atlántico, Julio Siete (07) de Dos Mil Veintidós (2022)

**RADICACIÓN: 08001418900520190020600.**

**PROCESO: EJECUTIVO SINGULAR.**

**DEMANDANTE: BANCO PICHINCHA S.A. NIT No.890.200.756-7.**

**DEMANDADO: NEFER ALBERTO CASTRO MARENGO C.C. No.8.705.134.**

**INFORME SECRETARIAL:**

Señor Juez, a su despacho el memorial presentado por el Dr. MIGUEL ANGEL VALENCIA LOPEZ, parte demandante, donde solicita nuevas medidas cautelares en contra del demandado. Sírvase proveer.

  
LISSETH AYUS BERMEJO  
SECRETARIA

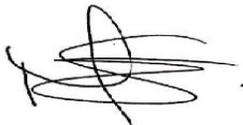
**JUZGADO QUINTO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIAS MÚLTIPLES DE LA LOCALIDAD SUROCCIDENTE DE BARRANQUILLA, JULIO SIETE (07) DE DOS MIL VEINTIDÓS (2022)**

Visto y constatado el informe secretarial que antecede, y luego del examen preliminar, observa el despacho memorial por medio del cual la parte demandante, BANCO PICHINCHA S.A. identificado con NIT No.890.200.756-7, solicita nuevas medidas cautelares en contra del demandado, NEFER ALBERTO CASTRO MARENGO identificado con C.C. No.8.705. 134, lo cual se ajusta a lo dispuesto en los artículos 593 y 599 del Código General del Proceso, por lo que éste Despacho;

**RESUELVE:**

1. Decretar el embargo y secuestro del bien inmueble tipo urbano de la cuota parte propiedad de la parte demandada NEFER ALBERTO CASTRO MARENGO identificado con C.C. No. 8.705. 134; registrado con la Matricula Inmobiliaria No. 040-10000, ubicado en la Carrera 15 No. 58-58. Así mismo se ordenará la inscripción de la presente demanda en el folio de matrícula inmobiliaria No. 040-10000 de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Barranquilla. Se expedirá a costa del interesado el certificado de tradición con la anotación del embargo. Librense los correspondientes oficios por Secretaria y notifíquense a través del correo institucional del Despacho, de conformidad con el artículo 11 de la Ley 2213 del 2022.

**NOTIFIQUESE Y CUMPLASE**



**MARY JANETH SUAREZ GARCIA  
LA JUEZ**

Juzgado Quinto de Pequeñas Causas y Competencias  
Múltiples Localidad Suroccidente de Barranquilla  
Barranquilla 08 DE JULIO DE 2022  
NOTIFICADO POR ESTADO N° 107

  
LISSETH AYUS BERMEJO  
SECRETARIA



**JUZGADO QUINTO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIAS MÚLTIPLES DE  
BARRANQUILLA-LOCALIDAD SUROCCIDENTE**

Barranquilla, Atlántico, Julio Siete (07) de Dos Mil Veintidós (2022)

**RADICACIÓN: 08001418900520190020600.**

**PROCESO: EJECUTIVO SINGULAR.**

**DEMANDANTE: BANCO PICHINCHA S.A. NIT No.890.200.756-7.**

**DEMANDADO: NEFER ALBERTO CASTRO MARENGO C.C No.8.705.134.**

OFICIO: 15057

SEÑORES:

Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Barranquilla.

E.S.D

Comunico a Usted que este despacho judicial ordenó dentro del proceso en referencia, mediante auto de la fecha lo siguiente:

*RESUELVE:*

1. Decretar el embargo y secuestro del bien inmueble tipo urbano de la cuota parte propiedad de la parte demandada NEFER ALBERTO CASTRO MARENGO identificado con C.C No.8.705. 134; registrado con la Matricula Inmobiliaria No. 040-10000, ubicado en la Carrera 15 No. 58-58. Así mismo se ordenará la inscripción de la presente demanda en el folio de matrícula inmobiliaria No. 040-10000 de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Barranquilla. Se expedirá a costa del interesado el certificado de tradición con la anotación del embargo. Librense los correspondientes oficios por Secretaria y notifíquense a través del correo institucional del Despacho, de conformidad con el artículo 11 de la Ley 2213 del 2022.

En consecuencia, sírvase tomar atenta nota de lo antes ordenado, informándolo a este Juzgado citando el radicado en referencia.

  
LISSETH AYUS BERMEJO  
SECRETARIA